

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0011305

000000014

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, apertura de sucursal en la ciudad de Quito, de la compañía **"CABLES Y ACEROS CABLEROS COMPAÑIA LIMITADA"** y reforma del estatuto;

QUE el señor Leonardo Iván León Rodríguez en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada María del Pilar Vargas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 del 14 de junio de 2001; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) la apertura de sucursal de la compañía **"CABLES Y ACEROS CABLEROS COMPAÑIA LIMITADA"**, en la ciudad de Quito; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo atinente a la apertura de sucursal en la ciudad de Quito, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo que se refiere a la reforma del estatuto, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 28 de junio de 1990, que se ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a abrir una sucursal en la ciudad de Quito y reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de junio de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Quito y reformar su estatuto mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

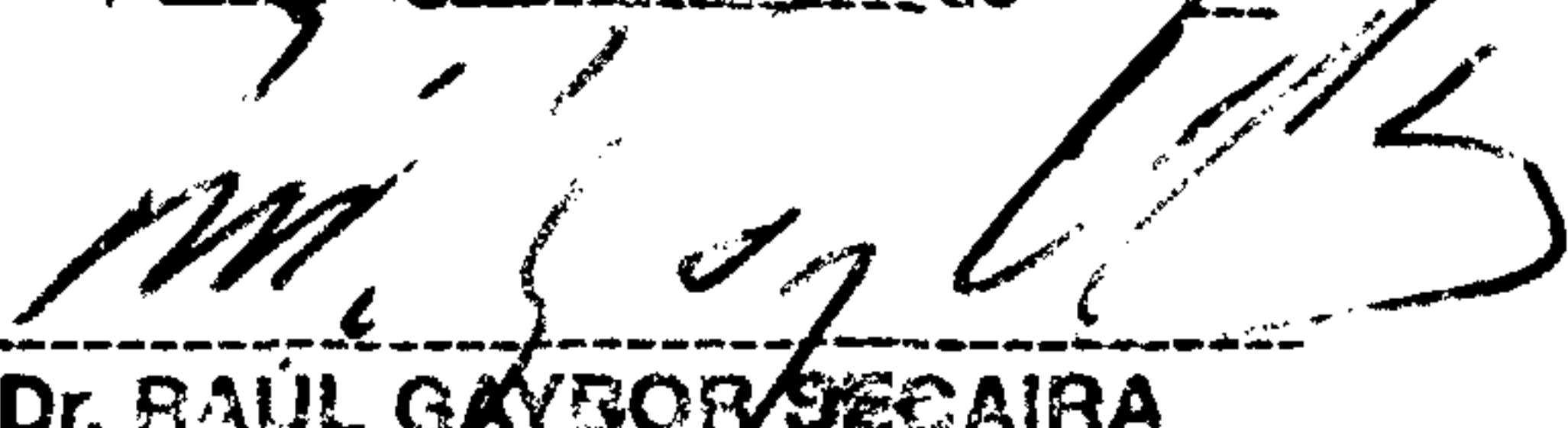
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2132 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 26 de JUN 2002 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO